

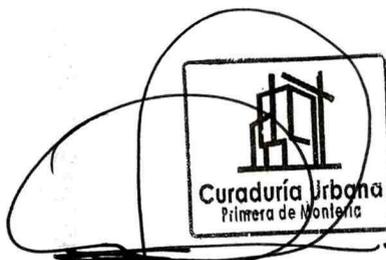
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 198-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 15B 16 29 Barrio 6 de marzo de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0078**, expedida a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), por **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **55220128**, en calidad de apoderada de **HERMENEGILDA DEL CARMEN VERGARA OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.880.406** y de **ORLANDO JAVIER BANDA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.430.241**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería